

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca Juzgado Tercero Civil Municipal Tuluá Valle

AUTO No. 0148
PROCESO VERBAL SUMARIO
PERTENENCIA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2021-00257-00
Enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2024).

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Fijar fecha para continuar con la realización de la *Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento Virtual* en este Proceso Verbal de Pertendencia instaurado por **Angela María Gálvez Balanta y Nelson Balanta**.

CONSIDERACIONES:

Recordemos que mediante **Auto No. 2090** proferido en la *Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento Virtual* realizada el **8 de noviembre de 2023**, se decretó como prueba de oficio, una **Prueba Pericial**, designándose al Perito al Topógrafo **Martín Zabala Arciniegas** para precisar e identificar el predio de mayor extensión con **M.I. No. 384-85621**. Así como la identificación, y extensión de las 2 construcciones que existen en el bien; posteriormente, ante la imposibilidad del Perito designado de asistir a la Inspección Judicial programada, mediante **Auto No. 2112 del 10 de noviembre de 2023** se designó como nuevo perito al Auxiliar de la Justicia-**Dr. Diego Antonio Candamil Rengifo**, quien estuvo en *Inspección Judicial* en el inmueble objeto del presente proceso. Rendida la experticia el día **11 de diciembre de 2023**, se dejó a disposición de las partes por el término de **10 días**, de acuerdo al Art. 231 del C.G.P., y como no hubo pronunciamiento alguno por las partes, se ordenará continuar con la *Audiencia de Instrucción y Juzgamiento*, en la que se adelantaran las actuaciones previstas en el artículo 373 ibidem.-archivos 72, 77, 83, 85 y 86.

Cabe destacar que la Audiencia se realizará de forma **Virtual**, conforme el artículo 2º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y en tal sentido, se hará uso de la **Plataforma LifeSize** para lo cual los intervinientes deberán contar con un *dispositivo tecnológico-Computador, Tableta o Celular inteligente y acceso a internet-*.

Adicionalmente, los **apoderados judiciales y el curador ad-litem**, deberán informar al correo del juzgado: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co mínimo con **cinco (5) días** de antelación, sus correos electrónicos y los de sus poderdantes (en caso de asistir a la

diligencia desde un punto diferente), y los números de celulares, individualizando a qué interviniente corresponde.

En el evento de no contar con medios tecnológicos para intervenir en la Audiencia, deberán informarlo por el mismo medio, con el fin de gestionar con la Oficina de Apoyo del Municipio de Tuluá-Valle, las alternativas para superar tal situación.

Finalmente, **un (1) día** antes de la fecha señalada para llevar a cabo la Audiencia, se remitirá a los correos electrónicos que sean suministrados un enlace, a través del cual podrán acceder a la diligencia con la posibilidad de realizar previamente una prueba.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

RESUELVE:

1°.- SEÑALAR el día **Martes 13 de Febrero de 2024, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)** como fecha y hora para continuar con la *Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento* que prevé los Arts. 372 y 373 del Código General del proceso, de manera *virtual*, iniciada el día **8 de noviembre 2023**.-archivo 72-.

2°.- ADVERTIR a las partes y a los apoderados, que en los demás aspectos deberán ceñirse a los dispuesto en el **Auto No. 1178 del 26 de junio de 2023**, y lo desarrollado en la Audiencia iniciada el día **8 de noviembre 2023**.-archivos 52 y 72.

3°.- ADVERTIR a las partes y a sus apoderados que la Audiencia será *Virtual*. Para tal efecto, deberán remitir como mínimo con **cinco (5) días** de antelación a la fecha fijada. Posteriormente se les enviará, vía e-mail, un enlace mediante el cual podrán acceder a la diligencia.

4°.- COMUNICAR el contenido de esta decisión a las partes mediante correo electrónico remitido a la dirección que obre en el expediente, **el mismo día de notificación de este auto.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

María Stella Betancourt

Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7737343c7e9c8f1e08d97f1187fec67d15afb2145e91baf32101fc58cea8d0d**

Documento generado en 24/01/2024 02:38:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>